

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00024489

AB. EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 07.Q.IJ.5282 de 28 de diciembre de 2007, se declaró disueltas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía CENTRO DE COMBUSTIBLES ECONOMICOS COMBUSCENTER CIA. LTDA. por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 361, numeral 10 de la Ley de Compañías, esto es por no haber aumentado sus capitales al mínimo legal;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.5060 de 10 de octubre de 2013, se aprobó el aumento de capital de la compañía CENTRO DE COMBUSTIBLES ECONOMICOS COMBUSCENTER CIA. LTDA. superando la causal de disolución;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 13 de diciembre de 2017, la señorita Elizabeth del Cisne Abril Dillon, en su calidad de Gerente General de la compañía CENTRO DE COMBUSTIBLES ECONOMICOS COMBUSCENTER CIA. LTDA. solicita se deje sin efecto la disolución;

QUE el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo con fecha 29 de noviembre de 2017, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE de conformidad con la información constante en el sistema web de esta Institución, al 15 de diciembre de 2017, la referida compañía ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó la disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones ADM-14-006 de 6 de enero del 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR Y DEJAR SIN EFECTO en la Resolución Masiva de Disolución No. 07.Q.IJ.5282 de 28 de diciembre de 2007, en lo que corresponde a la compañía CENTRO DE COMBUSTIBLES ECONOMICOS COMBUSCENTER CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de conformidad con la Disposición General Segunda de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre de 2016, que contiene el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicada en el Registro Oficial No. 868 de 24 de octubre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se ponga en conocimiento de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del I Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a 15 de diciembre de 2017.


AB. EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

JERA

Ref.: 8017

Exp.: 52892

T. 91244-0041-17